

Proyecto de Ley

Modificación Artículo 301°bis - Código Penal

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley...:

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 301° bis del Código Penal que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 301 bis: Será reprimido con prisión de tres años y seis meses (3 años y 6 meses) a seis (6) años el que explotare, administrare, operare o de cualquier manera organizare, por sí o a través de terceros, cualquier modalidad o sistema de captación de juegos de azar por medios digitales, sin contar con la autorización pertinente emanada de la autoridad jurisdiccional competente.

Cuando el juego admita la participación de menores de edad, la pena se elevará a nueve (9) años siempre que el hecho no importare un delito más gravemente penado."

Artículo 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Aguirre, Manuel Ignacio Galimberti, Pedro Jorge



Fundamentos

Señor Presidente:

El juego ilegal está causando graves daños a la población en general y, especialmente, a los adolescentes que tienen acceso al mismo por el uso de medios digitales. Las apuestas, en menores de edad, son un delito.

Así como los Casinos y Salas de Entretenimientos son exclusivos para mayores de 18 años, el juego online está prohibido para menores. El juego legal -ofrecido únicamente por loterías estatales y empresas privadas con licencia- cuenta con filtros para evitar el acceso de menores de edad; el ilegal, al contrario, fomenta las apuestas entre menores, tomando provecho de la vulnerabilidad propia de la edad.

Las consecuencias de este acto ilícito son innumerables. Manifestaré algunas para ilustrar lo importancia de la problemática y en consecuencia evitar males mayores. Esta acción ilegal genera en una población vulnerable adicciones con graves daños.

En la *salud mental*, como por ejemplo la ansiedad, depresión y el estrés: los adolescentes pueden sentirse presionados para recuperar el dinero perdido o para seguir apostando, lo que puede afectar su bienestar emocional.

Los juegos de azar tienen un alto potencial de adicción. Los adolescentes, al igual que los adultos, pueden desarrollar adicción al juego, lo que puede llevar a un comportamiento compulsivo y a la búsqueda constante de gratificación instantánea, sin olvidar los problemas financieros, pueden incurrir en deudas o pérdidas económicas significativas a través de estos medios. Esto puede tener repercusiones en su futuro financiero y en sus relaciones familiares.

También es cierto que al utilizar su tiempo en el juego clandestino pueden afectarlo gravemente en el *rendimiento escolar o académico*. La distracción constante y el estrés asociado con el juego pueden afectar negativamente el desempeño en la escuela. Los adolescentes pueden ,incluso, involucrarse en actividades ilegales, como robo, hurto y hasta quitar la vida de una persona para lograr su objetivo o arriesgar su propia vida para financiar su hábito de juego o para cubrir pérdidas.

Sabemos que los sitios de juego clandestino en línea pueden estar operados por entidades fraudulentas que buscan explotar a los menores, adolescentes que también pueden ser víctimas de estafas o, en el peor de los casos, pueden ser manipulados para participar en actividades ilegales.



La *adicción al juego* puede llevar a la alienación social, donde los adolescentes se distancian de amigos y familiares. Esto puede afectar negativamente sus habilidades sociales y su capacidad para construir relaciones saludables, lógicamente repercute pudiendo causar tensiones familiares y conflictos. Los padres pueden enfrentar desafíos para controlar el acceso de sus hijos a estos juegos y lidiar con las consecuencias emocionales y económicas del comportamiento de sus hijos.

Es fundamental que los padres y educadores estén atentos a los signos de adicción al juego y que tomen medidas para educar a los jóvenes sobre los riesgos asociados con el juego clandestino en línea. Además, es importante fomentar actividades recreativas saludables y proporcionar apoyo emocional para prevenir el desarrollo de problemas relacionados con el juego.

Evitar el acceso de ellos a los juegos online ilegales requiere acciones desde diversas disciplinas y alianzas estratégicas entre diferentes actores de la sociedad, y la participación activa de los ciudadanos para evitar males que después nos arrepentiremos.

El presente proyecto busca agravar las penas cuando el juego ilegal permita la participación de menores, situación que siempre genera graves daños sociales y cuya visualización resulta suficiente como fundamento del presente proyecto de ley.

En la presente redacción propuesta, el Artículo 301° bis del Código Penal, se ocupa de regular las penas para aquellos que explotan o gestionan juegos de azar sin la debida autorización.

La modificación busca ajustar las penas para alinearse con la gravedad y las implicaciones sociales de estos delitos.

Autorización y Regulación:

La autorización por parte de la autoridad jurisdiccional competente se establece para garantizar que las actividades de juegos de azar se realicen dentro de un marco legal controlado.

Este tipo de regulación asegura la protección del orden público y la prevención de actividades ilícitas relacionadas con el juego.

Fundamentos Jurídicos - Proporcionalidad de la Pena:

La pena propuesta (de tres años y seis meses a seis años de prisión) busca ser proporcional al daño que puede causar la explotación ilegal de juegos de azar.

El incremento de la pena a nueve años si se permite la participación de menores responde a la mayor vulnerabilidad de este grupo y al riesgo aumentado que enfrentan.



Protección de los Menores:

La disposición específica para el juego que admite la participación de menores refleja una intención de proteger a los más jóvenes de los efectos negativos asociados con el juego de azar.

Los menores son considerados en una posición más vulnerable y susceptible a las adicciones y problemas derivados del juego.

Prevención de Delitos Más Graves:

La cláusula que excluye la aplicación de esta pena si el hecho se encuadra dentro de un delito más gravemente penado asegura que la ley se aplique de manera justa y que no se solapen las penas para delitos relacionados.

Impacto Social: Prevención del Juego Ilegal:

La modificación tiene un efecto disuasorio sobre las actividades ilegales relacionadas con el juego, promoviendo el cumplimiento de las normativas y el registro adecuado de los juegos de azar.

Un marco penal más estricto puede reducir la proliferación de juegos de azar no autorizados, protegiendo así la integridad y la legalidad del mercado.

Protección de los Individuos:

La regulación y penalización de la explotación ilegal también busca proteger a los individuos de los potenciales daños asociados con el juego descontrolado, como problemas financieros y adicciones.

Es fundamental que esta modificación se coordine con otras leyes y regulaciones relacionadas con el juego y la protección de menores para asegurar una implementación efectiva y coherente.

También es necesario establecer mecanismos de control y supervisión adecuados que garanticen la correcta aplicación de la ley y la prevención de actividades ilegales.

En resumen, la modificación propuesta al *Artículo 301 bis* busca endurecer las penas para quienes exploten juegos de azar sin autorización, **con especial énfasis en la protección de menores y la prevención de la proliferación de actividades ilegales en este ámbito.** Estos fundamentos están diseñados para promover un entorno de juego más seguro y legal, alineado con los principios de justicia y protección social.

Por todo ello, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Aguirre, Manuel Ignacio Galimberti, Pedro Jorge